

**MEMORANDO**

PARA**: DAVID ANDRÉS GIRALDO UMBARILA**

Subsecretario Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

DE**: H.C. SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA (Coordinador)**

**H.C. JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO.**

ASUNTO: Presentación ponencia conjunta unificación Proyecto de Acuerdo No. 071 de 2025 para primer debate.

En acatamiento de la designación hecha por la Mesa Directiva de la Corporación, para rendir **PONENCIA POSITIVA CONJUNTA CON MODIFIACIONES** al Proyecto de Acuerdo No. 071 de 2025 **“POR EL CUAL SE CREA EL FESTIVAL “QUINTO CENTENARIO: BOGOTÁ TIENE MUCHO POR CONTAR”**.

Cordialmente,

**SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA**

Concejal Ponente (coordinador)

Partido Liberal Colombiano

**JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO.**

Concejal Ponente

Anexos: N/A

Copia: N/A

Proyectó: Mónica Silva, Asesora – Mauricio Ortiz Asesor

Revisó: Samir Abisambra, Concejal de Bogotá, H.C. Juan Daniel Oviedo

Imagen que contiene nombre de la empresa

Descripción generada automáticamenteDiagrama, Esquemático

Descripción generada automáticamente

Página 1 de 15

GDO-PT-002 / V.03

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE**

**PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO No. 071 DE 2025, “POR EL CUAL SE CREA EL FESTIVAL “QUINTO CENTENARIO: BOGOTÁ TIENE MUCHO POR CONTAR”.**

**TABLA DE CONTENIDO**

[I. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO 3](#_Toc189819995)

[II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 3](#_Toc189819996)

[III. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DE LA INICIATIVA 8](#_Toc189819997)

[ANÁLISIS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO 11](#_Toc189819998)

[IV. SUSTENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA. 12](#_Toc189819999)

[V. CONCEPTO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL 16](#_Toc189820000)

[Vl. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ 17](#_Toc189820001)

[Vll. IMPACTO FISCAL 17](#_Toc189820002)

[Vlll. ARTICULADO ORINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO 18](#_Toc189820003)

[IX. COMENTARIOS AL PROYECTO DE ACUERDO 20](#_Toc189820004)

[X. CONCLUSIÓN 24](#_Toc189820005)

[Xl. ARTICULADO PROPUESTO 25](#_Toc189820006)

# OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objetivo establecer los lineamientos para la creación del Festival “Quinto Centenario: Bogotá tiene mucho por contar", con el propósito de fomentar el conocimiento y la reflexión sobre la historia de Bogotá y su evolución sociocultural, más si se tiene en cuenta que se aproximan los 500 años de fundación de la ciudad. El festival buscará visibilizar el pasado de la ciudad, promoviendo actividades educativas, culturales y académicas que enriquezcan la comprensión de la identidad bogotana y contribuyan a la preservación y valor de su patrimonio histórico

# 

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Panorama Festivales de Historia en Colombia**

● Festival Internacional de Historia de Villa de Leyva

El Festival Internacional de Historia de Villa de Leyva es un evento que se celebra cada septiembre, con el objetivo de promover la historia a través de actividades inclusivas como charlas y conferencias, orientadas tanto a expertos como al público general. Desde su creación en 2018, el festival ha ganado prestigio por reunir a historiadores, escritores y académicos en un espacio diseñado para debatir y analizar temas históricos de relevancia. Su sede en Villa de Leyva, un municipio de gran riqueza colonial, complementa este propósito al ofrecer un escenario inmersivo[[1]](#footnote-1).

Origen y Objetivos

Este festival comenzó en 2018 con el propósito de crear un espacio que facilitara el debate y análisis histórico, utilizando Villa de Leyva como contexto por su valor patrimonial. Uno de los objetivos principales es fortalecer la educación y cultura a través de conferencias de historiadores nacionales e internacionales, y los fondos recaudados son destinados a programas educativos para niños en áreas rurales.

1. Primera Edición (2018): Centrada en temas como el Bicentenario de Colombia y la cultura precolombina. Llamó la atención por la calidad de los ponentes y los temas tratados.
2. Segunda Edición (2019): Se llevó a cabo del 20 al 22 de septiembre, y abarcó temas como historia de las religiones y biodiversidad, con invitados como William Ospina. Además, conmemoró el Bicentenario de la Independencia.
3. Tercera Edición (2020): Realizada de forma virtual debido a la pandemia, contó con más de 30 conferencistas que hablaron de historia de la ciencia, tecnología y revoluciones culturales.
4. Cuarta Edición (2021): Híbrida (presencial y virtual), abordó la influencia de la historia en la cultura popular y las revoluciones sociales. Se destacaron temas de arquitectura y patrimonio.
5. Quinta Edición (2022): Celebró los 450 años de Villa de Leyva con el lema “La Historia de los Libros y los Libros en la Historia”. Se realizaron 29 conversatorios sobre diversos temas filosóficos e histórico[[2]](#footnote-2).
6. Sexta Edición (2023): Bajo el lema "La historia para el mundo de hoy", abarcó temas contemporáneos como el papel de la mujer en la política y la historia de las medicinas. Se incluyó el "Festivalito" para enseñar historia de forma lúdica a los niños.

El Festival Internacional de Historia de Villa de Leyva no solo ha demostrado ser un espacio crucial para el diálogo y la reflexión sobre la historia desde su creación en 2018, sino que también ha logrado consolidarse como un evento cultural clave en Colombia. A lo largo de sus ediciones, ha abordado temas que conectan el pasado con el presente, fomentando la participación ciudadana, el turismo cultural y la educación histórica. Su enfoque en la inclusión y el aprendizaje intergeneracional asegura su relevancia y crecimiento en el futuro.

● Festival Oiga Mire Lea

Es un evento cultural que se realiza en la ciudad de Cali Valle del Cauca enfocado en la promoción y el disfrute de la literatura, la lectura y la oralidad. Este festival busca incentivar la lectura en los niños, niñas y jóvenes de Cali a través de diferentes formatos como lo son el intercambio cultural entre escritores, lectores y la comunidad en general.

Tiene como objetivo:

- Fomentar la lectura entre los ciudadanos de todas las edades a través de una programación diversa y accesible.

* Promover la literatura local e internacional por medio de plataformas para que los escritores y poetas locales, nacionales e internacionales presenten sus obras con el público.
* Celebrar la oralidad y la narrativa oral
* Ofrecer espacios de encuentro donde los lectores, autores, editores y críticos intercambien ideas y experiencias.

Este festival ofrece una variedad de actividades diseñadas para celebrar y promover la lectura y literatura como lo son:

* Lectura de libros
* Paneles y charlas
* Talleres de escritura
* Presentaciones de libros
* Narración oral
* Ferias de libro
* Actividades para niños y familias
* Eventos culturales

El Festival Oiga Mire[[3]](#footnote-3) Lea se erige como el epicentro cultural que fomenta el amor por la lectura, conectando a los lectores con sus autores favoritos y presentando nuevas obras literarias. Así como una amplia gama de actividades literarias accesibles para toda la comunidad. Más allá de ser un festival literario, el Oiga Mire Lea es un espacio donde las historias se transforman en diálogos vibrantes, las palabras pintan paisajes imaginativos y las ideas se convierten en partituras de una sinfonía colectiva. Es un encuentro inclusivo y diverso que celebra la magia de la literatura y su poder para unirnos a través de la narrativa y el conocimiento.

**Panorama de Festivales de Historia en Bogotá**

**●** Festival Gabo

El Festival Gabo es un evento cultural y periodístico organizado por la Fundación Gabo, que se celebra anualmente desde 2013. Su propósito principal es rendir homenaje al legado de Gabriel García Márquez y promover el periodismo de calidad en Iberoamérica. Este festival incluye charlas, conferencias, talleres y exposiciones que giran en torno a temas periodísticos, culturales y sociales. Cada edición del festival cuenta con la participación de destacados periodistas, escritores, artistas e intelectuales de diversas partes del mundo[[4]](#footnote-4).

El festival busca fomentar una ciudadanía más consciente y reflexiva a través de narraciones innovadoras que exploran problemáticas actuales como el cambio climático, la corrupción, los derechos humanos y el impacto de la tecnología en el periodismo. Además, cada año se entregan los Premios Gabo, que reconocen la excelencia periodística en Iberoamérica[[5]](#footnote-5).

A lo largo de sus ediciones, el Festival Gabo ha abordado una amplia variedad de temas, desde el periodismo de investigación hasta el uso de la inteligencia artificial en la narración de historias. Asimismo, ha contado con la participación de figuras internacionales como Leila Guerreiro, Karen Hao, y Bruno Patiño, quienes han compartido sus experiencias y conocimientos con el público.

**Tabla 1.** Información general del Festival Internacional de Historia de Villa de Leyva y del Festival Gabo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Información** | | |
| **Aspecto** | **Festival Internacional de Historia de Villa de Leyva** | **Festival Gabo** |
| **Temática principal** | Historia | Periodismo, literatura, fotografía, diseño |
| **Ubicación** | Villa de Leyva, Colombia | Últimas 3 ediciones en Bogotá |
| **Enfoque** | Eventos relacionados con la historia, divulgación histórica y debates sobre hechos históricos. | Celebración del periodismo iberoamericano, la narración y la innovación en los medios. |
| **Tipo de público** | Historiadores, estudiantes, académicos, público general interesado en la historia. | Periodistas, escritores, diseñadores, fotógrafos, público general interesado en medios y comunicación. |
| **Actividades** | Conferencias, paneles, exposiciones, visitas guiadas a sitios históricos. | Charlas, talleres, exposiciones fotográficas, premiación del Premio Gabo. |
| **Duración** | Generalmente un fin de semana (varía según la edición). | Aproximadamente 4 días. |
| **Premios otorgados** | No se otorgan premios específicos. | Premio Gabo en categorías como Texto, Imagen, Cobertura, Innovación. |
| **Periodicidad** | Anual (cada septiembre). | Anual |
| **Fundación/organización** | Fundación Festival Internacional de Historia. | Fundación Gabo. |
| **Fundado en** | 2018 | 2013 |
| **Reconocidos por** | Difundir la historia y la cultura colombiana e internacional. | Fomentar el periodismo de calidad en Iberoamérica. |

**Fuente:** Adaptado de las páginas oficiales de los festivales (2024).

**Tabla 2.** Cuadro de similitudes y diferencias entre el Festival Internacional de Historia de Villa de Leyva y el Festival Gabo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Similitud y diferencias** | | |
| **Aspecto** | **Similitudes** | **Diferencias** |
| **Duración** | Ambos festivales tienen una duración de 3 días. | - |
| **Carácter educativo** | Ambos eventos promueven la educación y la reflexión crítica a través de charlas, talleres y conferencias. | El Festival de Historia se enfoca en la divulgación de eventos históricos, mientras que el Festival Gabo en el periodismo y la narrativa. |
| **Público objetivo** | Ambos están dirigidos a un público amplio, desde expertos en sus respectivos campos hasta el público general. | El Festival de Historia atrae a académicos e historiadores, mientras que el Festival Gabo está más orientado a periodistas y escritores. |
| **Temáticas** | Ambos conectan sus áreas de estudio (historia o periodismo) con temas contemporáneos y de relevancia actual. | El Festival Gabo tiene un enfoque en la ética periodística y la desinformación, mientras que el Festival de Historia se enfoca en eventos históricos. |
| **Actividades para niños** | Ambos incluyen actividades dirigidas a niños y jóvenes para fomentar el aprendizaje desde temprana edad. | El Festival de Historia incluye “El Festivalito”, mientras que el Festival Gabo ofrece programas educativos sobre periodismo. |
| **Premiaciones** |  | El Festival Gabo otorga el Premio Gabo a la excelencia periodística; el Festival de Historia no tiene premiaciones. |
| **Colaboradores** | Ambos cuentan con expertos internacionales reconocidos en sus respectivos campos. | El Festival de Historia invita a historiadores y académicos, mientras que el Festival Gabo invita a periodistas y escritores. |
| **Fundación e historia** |  | El Festival de Historia fue fundado en 2018, mientras que el Festival Gabo fue fundado en 1994 por Gabriel García Márquez. |

**Fuente:** Adaptado de las páginas oficiales de los festivales (2024).  
  
lll. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DE LA INICIATIVA

La Encuesta Bienal de Culturas (EBC) fue modificada en 2021 para mejorar la calidad de los datos recolectados, pasando de un único formulario de 131 preguntas a ocho formularios más específicos, con un promedio de 50 preguntas cada uno. Esto dio lugar a la Encuesta de Prácticas Artísticas, Culturales, Creativas y Patrimoniales (EPACCP), que reveló que el 53% de los bogotanos considera patrimoniales algunas de sus actividades culturales, mientras que el 44% las realiza sin considerarlas como tal[[6]](#footnote-6), como se observa en la Gráfica 1.

Gráfico, Gráfico de líneas

Descripción generada automáticamente**Gráfica 1.** Población que realiza al menos una práctica vinculada con el patrimonio cultural inmaterial.

**Fuente:** Encuesta Bienal de Culturas 2015, 2017 y 2019 – Encuesta de Prácticas Artística, Culturales, Creativas y Patrimoniales 2021.

El patrimonio cultural de Bogotá es percibido por el 55% de los ciudadanos como poco representativo de las diversas poblaciones que habitan la ciudad, según la Encuesta de Prácticas Artísticas, Culturales, Creativas y Patrimoniales (EPACCP) realizada en 2022. Esto refleja una desconexión entre el patrimonio y los intereses sociales, debido a una visión institucional restrictiva que se enfoca en la protección de objetos y eventos patrimonializados, dejando de lado su valor social y comunitario. Esta falta de inclusión y coordinación ha facilitado el uso comercial de espacios patrimoniales, provocando obsolescencia física y funcional en sectores de interés urbanístico y debilitando el tejido social y cultural de la ciudad, agravando procesos de gentrificación y pérdida de calidad de vida en las zonas afectadas[[7]](#footnote-7).

Bogotá, fue fundada el 6 de agosto de 1538 por Gonzalo Jiménez de Quesada, lo que la estableció como un importante centro administrativo y político durante el período colonial, al ser sede del Virreinato del Nuevo Reino de Granada. La ciudad a lo largo del tiempo evolucionó para convertirse en un núcleo cultural y urbano de gran relevancia. La llegada de los españoles también tuvo un profundo impacto en las comunidades indígenas locales, como los muiscas, y Bogotá jugó un papel esencial en los movimientos de independencia del siglo XIX, configurando su historia y desarrollo político[[8]](#footnote-8).

En la actualidad, Bogotá sigue siendo el epicentro cultural, económico y político de Colombia, con un papel clave en la vida política del país como sede del gobierno central y un importante centro financiero y comercial. Su vibrante vida cultural, caracterizada por una amplia oferta de museos, teatros y festivales, y su crecimiento urbano dinámico, reflejan su continuo papel como un importante motor de desarrollo en la región.

La conmemoración de los 500 años brindará una oportunidad para reflexionar sobre la evolución de Bogotá desde su fundación hasta el presente. Será un momento para examinar los cambios sociales, económicos y culturales que han moldeado a la ciudad. Bogotá es una de las tres primeras ciudades de Colombia en alcanzar este significativo aniversario. En primer lugar, está Santa Marta, que celebrará su quinto centenario en 2025; en segundo lugar, Cartagena, que lo hará en 2033; y finalmente Bogotá, que alcanzará los 500 años en 2038.

En este sentido, el Festival “Quinto Centenario: Bogotá tiene mucho por contar” puede ser una herramienta eficaz para cambiar esta percepción, promoviendo la visibilidad de manifestaciones culturales diversas y fortaleciendo los vínculos sociales y territoriales. Además, puede servir como espacio para repensar las políticas públicas, garantizando una representación más inclusiva y democrática del patrimonio, contribuyendo así a la protección y activación de los valores sociales y ambientales que el patrimonio urbano y cultural de Bogotá tiene para ofrecer.

El Festival “Quinto Centenario: Bogotá tiene mucho por contar*”* ofrecerá una variedad de actividades culturales y educativas que prometen cautivar a los asistentes. El evento incluirá visitas guiadas, encuentros temáticos, talleres interactivos y conferencias, todas diseñadas para profundizar en el patrimonio histórico de Bogotá y fomentar el intercambio cultural.

Como epicentro principal del festival podría proponerse la Plaza Cultural La Santamaría, un emblemático espacio que puede revitalizarse mediante este tipo de eventos. Este lugar no solo destaca por su arquitectura distintiva y su valor histórico, sino también por su potencial en la vida cultural y social de Bogotá.

Algunas de las dimensiones que podrían explorarse en el Festival estarían asociadas a las siguientes temáticas:

**Historia de Bogotá:** Durante el festival, se realizarán actividades centradas en la historia de Bogotá, destacando las narrativas sobre la fundación de la ciudad y los eventos históricos significativos que han marcado su desarrollo. Estas actividades incluirán exposiciones, charlas y recorridos que permitirán a los asistentes explorar la herencia histórica de la capital. En particular, se pondrá énfasis en el talento bogotano, presentando a destacados historiadores, artistas y expertos provenientes de diferentes localidades de la ciudad.

El festival ofrecerá un espacio para que las distintas localidades muestren sus historias y tradiciones, proporcionando una visión más completa de lo que es Bogotá. Además, los asistentes tendrán la oportunidad de interactuar con los talentos bogotanos que participan en el festival, enriqueciendo su comprensión de la historia local y celebrando la creatividad y el conocimiento que cada rincón de Bogotá aporta al tejido histórico de la ciudad.

**Historia de Bogotá y su relación con la construcción de Estado-Nación:** El festival también ofrecerá una serie de eventos que exploran en profundidad la historia de Bogotá y su relación con Colombia, destacando momentos clave y figuras influyentes que han dado forma a la trayectoria del país. A través de una programación variada se resalta la importancia de Bogotá como un centro esencial en la formación de la identidad nacional y el progreso histórico del país.

Bogotá ha desempeñado un papel fundamental en la contribución decisiva en el proceso de independencia hasta su influencia en el desarrollo social, político y económico. El festival profundizará en cómo la evolución de Bogotá ha reflejado y, en muchos casos, ha conformado las transformaciones nacionales, por otro lado, se abordará cómo la ciudad ha sido un promotor para el cambio y el progreso en Colombia, desde su rol en los movimientos sociales y culturales hasta su impacto en la economía y la política del país.

ANÁLISIS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO

De acuerdo con el Objetivo Estratégico 2. “Bogotá confía en su Bien-Estar” en el programa 14. “Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural” se encuentran los siguientes proyectos de inversión relacionados al objetivo del presente proyecto de acuerdo:

-El proyecto de inversión 7957 *“Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.”* liderado por La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, tiene la meta de “*Desarrollar 335 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales con el objetivo de ejercer los derechos culturales y el desarrollo humano con alcance zonal, distrital y regional.*” la cual se articula con el presente proyecto de acuerdo para su respectivo cumplimiento.

**Tabla 3.** Programación presupuestal proyecto de inversión 7957.



**Fuente:** Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D - Proyecto de Inversión 7957 (2024)[[9]](#footnote-9).

- El proyecto de inversión 8150 *“Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.”* liderado por El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), tiene la meta de “*Desarrollar 3.600 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales con el objetivo de ejercer los derechos culturales y el desarrollo humano.*” la cual se articula con el presente proyecto de acuerdo para su respectivo cumplimiento.

**Tabla 4.** Programación presupuestal proyecto de inversión 8150.

Tabla

Descripción generada automáticamente

**Fuente:** Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D - Proyecto de Inversión 8150 (2024)[[10]](#footnote-10).

# SUSTENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA.

El autor expone en el sustento jurídico de la iniciativa fue lo siguiente:[[11]](#footnote-11)

|  |  |
| --- | --- |
| **CONSTITUCIÓN POLÍTICA** | **Artículo 2**. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.  **Artículo 7.** El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana*.*  **Artículo 8.** Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.  **Artículo 70.** (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.  **Artículo 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. |
| **MARCO NORMATIVO NACIONAL** | **LEY 397 DE 1997 POR LA CUAL SE DESARROLLAN LOS ARTÍCULOS 70, 71 Y 72 Y DEMÁS ARTÍCULOS CONCORDANTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN NORMAS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL, FOMENTOS Y ESTÍMULOS A LA CULTURA, SE CREA EL MINISTERIO DE LA CULTURA Y SE TRASLADAN ALGUNAS DEPENDENCIAS.**  **Artículo 1.** De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:  **1.** Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.  **2.** La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.  **3.** El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. *(...)*  **Artículo 2**. Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.  **Artículo 3.** El Ministerio de Cultura coordinará la acción del Estado para la formación del nuevo ciudadano según lo establecido por los artículos 1 al 8 de la Ley 188 de 1995, Plan Nacional de Desarrollo.  **Artículo 4.** Definición cultural de la Nación El patrimonio cultural de la Nación está constituido por los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana tales como la tradición , las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de los bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitec-tónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, cientí-fico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular. |
| **MARCO NORMATIVO DISTRITAL** | **DECRETO 465 DE 2006**  **Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Culturales de Bogotá Distrito Capital**  **ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El Plan Maestro de Equipamientos Culturales tiene como ámbito el Distrito Capital tanto en su territorio urbano como rural y se aplica sobre los elementos del Paisaje Cultural Urbano entendiéndolo como las expresiones en el territorio y en la arquitectura de la ciudad que son el resultado de la interacción de los factores naturales y humanos, así como a los espacios, edificaciones y dotaciones destinados a las actividades culturales, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura y fortalecimiento y desarrollo de las relaciones y las creencias y los fundamentos de la vida en sociedad.  (...)  **ARTÍCULO 6. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN MAESTRO.** El objetivo general del Plan Maestro es generar los criterios culturales de ordenamiento territorial, desarrollar acciones tendientes a identificar, conservar, mantener y crear las características del paisaje cultural urbano y propender por una infraestructura equilibrada en el territorio, articulada, cualificada, y sostenible social y económicamente, para atender la oferta y la demanda cultural de los pueblos y sectores de la ciudad y la región.  ***ACUERDO 927 DE 2024 : Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”***  **Artículo 1. Adopción del Plan.** Se adopta el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “*Bogotá Camina Segura*”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital.  (...)  **Artículo 55. Coordinación distrital para la promoción y fomento de las actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas y religiosas en el Distrito Capital.** La Secretaría Distrital de Cultura y de Gobierno, en el marco de sus competencias, coordinarán con las entidades que participan en la regulación y/o autorización de los espectáculos públicos artísticos, culturales, recreativos, deportivos y religiosos, definirán e implementarán una estrategia que conduzca a la articulación efectiva institucional e intersectorial para promover, facilitar y fomentar la realización de este tipo de eventos en el Distrito Capital. Con el propósito de simplificar, suprimir y optimizar trámites, procesos y procedimientos existentes para la realización de los espectáculos públicos artísticos, culturales, recreativos y deportivos, la Administración Distrital, dentro del año siguiente a la expedición de este Acuerdo, unificará, actualizará y armonizará la normatividad referente a aglomeraciones y espectáculos públicos artísticos, culturales, recreativos, deportivos y religiosos, condiciones de seguridad para la prevención de desastres y evacuación, prevención y mitigación de riesgos y daños asociados al consumo de SPA, así como hará los ajustes para el trámite de autorización para este tipo de eventos y la habilitación de los escenarios para su realización.  **Párrafo.** La Administración Distrital realizará un estudio sobre el nivel de riesgos y amenazas de los eventos religiosos que se realizan en los escenarios del Distrito, con el propósito de simplificar y optimizar los trámites ante el Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones de público- SUGA  (...)  **Artículo 116. *Cooperación estratégica con el sector privado para el desarrollo de eventos deportivos, sociales y culturales.*** Para los procesos de producción y desarrollo de programas, festivales o eventos deportivos, sociales y/o culturales de alcance metropolitano, la Administración Distrital podrá establecer acciones de cooperación y alianzas estratégicas con actores del sector privado que cuenten con reconocimiento, acreditación, experiencia y capacidad financiera, con el fin de respaldar la organización, ejecución y operatividad del programa y/o evento que llegue a realizarse, y en función de garantizar impactos positivos de índole social y económico en el Distrito Capital.  **Conpes Política Pública De Cultura Ciudadana 2019-2038**  La Política Pública de Cultura Ciudadana tiene como objetivo general, para la vigencia 2019-2038, propiciar transformaciones culturales voluntarias, mediante la generación de condiciones técnicas, institucionales, financieras, normativas y sociales que favorezcan la cooperación corresponsable en la construcción de una ciudad y una ciudadanía que valora y promueve el desarrollo humano y las libertades, la participación, el ejercicio pleno de los derechos, la convivencia pacífica, el respeto de todas las formas de vida, la sostenibilidad de la ciudad y el cuidado de lo público como patrimonio común, en perspectiva de género, poblacional - diferencial, territorial y ambiental. |

# 

# V. CONCEPTO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Al verificar en la Red Interna del Concejo de Bogotá, se encuentra que a la fecha la Administración Distrital no ha emitido comentarios al Proyecto de Acuerdo No. 071 de 2025 **“POR EL CUAL SE CREA EL FESTIVAL ‘QUINTO CENTENARIO: BOGOTÁ TIENE MUCHO POR CONTAR”.**

# Vl. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

El Concejo de Bogotá en concordancia con las disposiciones legales vigentes, en especial por las atribuciones conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 tiene dentro de sus atribuciones el siguiente marco normativo:

**Constitución Política de Colombia**   
  
**Artículo 313. Corresponde a los Concejos.**

**1.** Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

(…)

**El Decreto Ley 1421 de 1993**

**Artículo 12.** Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley:

**1.** Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

(…)

**13.** Regular la preservación y defensa del patrimonio cultural

# Vll. IMPACTO FISCAL

El autor del presente Proyecto de Acuerdo NO. 011 de 2025, presentan el siguiente impacto fiscal.[[12]](#footnote-12)

La Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 7o, establece que el impacto fiscal de todo Proyecto de Acuerdo debe ser explícito y compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, para lo cual en la respectiva exposición de motivos deberán incluirse expresamente los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional que se generaría para financiar tales costos.

En atención a lo anterior, este proyecto de acuerdo no tendría impacto fiscal toda vez que el artículo 10 del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, el cual está vigente y estableció como unas de las metas del objetivo estratégico “Bogotá confía en su Bien-

Estar” del programa 14; la de “***Desarrollar 335 actividades para la promoción,*** *fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales con el objetivo de ejercer* ***los derechos culturales y el desarrollo humano con alcance zonal, distrital y regional****.”* y la de ***“Desarrollar 3.600 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales*** *con el objetivo de ejercer los derechos culturales y el desarrollo humano.”* Según la información de la Secretaría Distrital de Planeación, la primera meta presenta una programación presupuestal de cerca de $29.314 millones y la segunda presenta una programación presupuestal de cerca de $20.720 millones.

En todo caso, se sugiere que la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, pueda pronunciarse previamente a la discusión de esta iniciativa con el fin de conocer el respectivo concepto de viabilidad que debe emitir como entidad asesora del Concejo de Bogotá según el artículo 11º, literal f del Decreto Distrital 601 de 2014.

Aún con este contexto, para el caso concreto de esta iniciativa normativa se recuerdan los contenidos de la Sentencia C-911 de 2007 de la Corte Constitucional, en donde puntualizó que el impacto fiscal de las normas no puede convertirse en impedimento para que las corporaciones públicas ejerzan su función legislativa y normativa en los siguientes términos:

*“Precisamente, los obstáculos casi insuperables que se generarían para la actividad legislativa del Congreso de la República conducirían a concederle una forma de poder de veto al Ministro de Hacienda sobre las iniciativas de ley en el Parlamento. Es decir, el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macroeconómicas, pero sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del Ministro de Hacienda”.*

Vlll. ARTICULADO ORINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO

**“POR EL CUAL SE CREA EL FESTIVAL ‘QUINTO CENTENARIO: BOGOTÁ TIENE MUCHO POR CONTAR”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**

**En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere los numerales 1 y 13 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993**

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Objeto**. Crear el festival “Quinto Centenario; Bogotá tiene mucho por contar” como evento permanente de interés cultural a escala distrital.

**Artículo 2. Alcance**. El festival “Quinto Centenario; Bogotá tiene mucho por contar” será un espacio de encuentro, diálogo, participación ciudadana, reflexión e investigación en torno al desarrollo histórico y patrimonial de la ciudad de Bogotá D.C. desde sus múltiples dimensiones y miradas: político, social, económico, cultural, artístico, deportivo, étnico, religioso, urbanístico, académico y ambiental, entre otras.

**Artículo 3. Actividades**. Las actividades que sean definidas por parte de la Administración Distrital, en el marco del festival “Quinto Centenario; Bogotá tiene mucho por contar”, tendrán como propósito ofrecer a todos los ciudadanos la oportunidad de reflexionar, dialogar y comprender las diversas trayectorias que han construido los caminos del pasado-presente de Bogotá D.C.; delinear su evolución histórica desde el reconocimiento de las distintas voces; y apreciar la riqueza y patrimonio cultural de la ciudad a partir de la propia diversidad que la ha caracterizado desde su fundación.

**Artículo 4. Responsabilidades**. La Administración Distrital, en cabeza del Sector de Cultura, Recreación y Deporte y en conjunto con los demás sectores corresponsables en la materia, coordinará las acciones, actividades, convocatorias, espacios, condiciones de participación, temáticas y demás disposiciones que se consideren necesarias para la realización del festival “Quinto Centenario; Bogotá tiene mucho por contar”.

**Parágrafo**. La Administración Distrital revisará la viabilidad de desarrollar este festival en espacios emblemáticos y con potencial de revitalización tales como la Plaza Cultural La Santamaría, entre otros bienes que sean considerados de alto interés cultural y patrimonial en la ciudad.

**Artículo 5. Programación.** La Administración Distrital definirá las fechas en las que se llevará a cabo el festival, teniendo en cuenta para ello la disponibilidad presupuestal, alianzas estratégicas que lleguen a adelantarse y demás lineamientos necesarios para la efectiva realización de este evento.

**Artículo 6.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

# IX. COMENTARIOS AL PROYECTO DE ACUERDO

A continuación, se presentarán algunas propuestas de modificación al Proyecto de Acuerdo NO. 011 de 2025 **“POR EL CUAL SE CREA EL FESTIVAL ‘QUINTO CENTENARIO: BOGOTÁ TIENE MUCHO POR CONTAR”.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ARTICULADO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO 071 DEL 2025** | **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN** | **JUSTIFICACIÓN** |
| **Título: “POR EL CUAL SE CREA EL FESTIVAL ‘QUINTO CENTENARIO: BOGOTÁ TIENE MUCHO POR CONTAR’”** | **Título: “POR EL CUAL SE CREA EL FESTIVAL ‘QUINTO CENTENARIO: BOGOTÁ TIENE MUCHO POR CONTAR”~~”~~** | **MODIFICACIÓN DE SIGNOS DE PUNTUACIÓN.** |
| **Artículo 1. Objeto**. Crear el festival “Quinto Centenario; Bogotá tiene mucho por  contar” como evento permanente de interés cultural a escala distrital. | **Artículo 1. Objeto**. Instaurar el festival “Quinto Centenario; Bogotá tiene mucho por contar” como evento permanente de interés cultural a escala distrital. | **MODIFICACIÓN SUSTITUTIVA AL ARTICULO** |
| **Artículo 2. Alcance**. El festival “Quinto Centenario; Bogotá tiene mucho por contar” será un espacio de encuentro, diálogo, participación ciudadana, reflexión e investigación en torno al desarrollo histórico y patrimonial de la ciudad de Bogotá D.C. desde sus múltiples dimensiones y miradas: político, social, económico, cultural, artístico, deportivo, étnico, religioso, urbanístico, académico y ambiental, entre otras. | **Artículo 2. Alcance**. El festival “Quinto Centenario; Bogotá tiene mucho por contar” será un espacio de encuentro, ~~y~~ ~~diálogo,~~ participación y escucha ciudadana, ~~reflexión e investigación~~ en torno al desarrollo histórico y patrimonial de la ciudad de Bogotá D.C. ~~desde sus múltiples dimensiones y miradas: político, social, económico, cultural, artístico, deportivo, étnico, religioso, urbanístico, académico y ambiental, entre otras.~~ | **MODIFICACIÓN SUPRESIVA AL ARTÍCULO** |
| **Artículo 3. Actividades.** Las actividades que sean definidas por parte de la  Administración Distrital, en el marco del festival “Quinto Centenario; Bogotá tiene mucho por contar”, tendrán como propósito ofrecer a todos los ciudadanos la oportunidad de reflexionar, dialogar y comprender las diversas trayectorias que han construido los caminos del pasado-presente de Bogotá D.C.; delinear su evolución  histórica desde el reconocimiento de las distintas voces; y apreciar la riqueza y patrimonio cultural de la ciudad a partir de la propia diversidad que la ha caracterizado  desde su fundación. | **Artículo 3. Realización.**  La Administración Distrital llevará a cabo el festival en el mes de agosto en el marco del festival de verano de la ciudad ~~definirá las fechas en las que se llevará a cabo el festival,~~ teniendo en cuenta para ello la disponibilidad  presupuestal, alianzas estratégicas que lleguen a adelantarse y demás lineamientos necesarios para la efectiva realización de este evento. | **MODIFICACIÓN A LA NUMERACIÓN DE LOS ARTÍCULOS, AL CONTEMPLAR LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL SE PUEDE GENERAR COMO CONSECUENCIA LAS ACTIVIDADES**  Aprovechando los espacios que nos brinda nuestra ciudad, se lleva a cabo el festival de verano, en el mes de agosto. Mes en el que se fundó Bogotá, el cual alberga diversas actividades culturales y se fortalecerán creando espacios para comprender las diversas trayectorias que han construido los caminos del pasado-presente de Bogotá D.C.; delinear su evolución histórica desde el reconocimiento de las distintas voces; y apreciar la riqueza y patrimonio cultural de la ciudad a partir de la propia diversidad que la ha caracterizado  desde su fundación. |
| **Artículo 3. Actividades.** Las actividades que sean definidas por parte de la  Administración Distrital, en el marco del festival “Quinto Centenario; Bogotá tiene mucho por contar”, tendrán como propósito ofrecer a todos los ciudadanos la oportunidad de reflexionar, dialogar y comprender las diversas trayectorias que han construido los caminos del pasado-presente de Bogotá D.C.; delinear su evolución histórica desde el reconocimiento de las distintas voces; y apreciar la riqueza y patrimonio cultural de la ciudad a partir de la propia diversidad que la ha caracterizado  desde su fundación. | **Artículo 4. Actividades.** Para definir las actividades del festival “Quinto Centenario; Bogotá tiene mucho por contar”, la Administración Distrital tendrá en cuenta:  1.La realización de un concurso entre docentes e historiadores para la publicación de un texto sobre la historia de Bogotá, a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá, junto con el sector de Cultura Recreación y Deporte.   2.La realización de actividades de “laboratorios de escucha ciudadana” alrededor de cómo se imaginan la ciudad en 2038, a cargo del sector Cultura, Recreación y Deporte. | El festival Quinto Centenario tiene como objetivo:ofrecer a todos los ciudadanos la oportunidad de reflexionar, dialogar y comprender las diversas trayectorias que han construido los caminos del pasado-presente de Bogotá D.C.; delinear su evolución histórica desde el reconocimiento de las distintas voces; y apreciar la riqueza y patrimonio cultural de la ciudad a partir de la propia diversidad que la ha caracterizado desde su fundación.Es por lo que en el escenario que se va a realizar queremos tener la oportunidad de fortalecer también las actividades del festival de verano que se realiza en el mes de agosto, por lo cual proponemosestas actividades específicas para contar la historia de Bogotá. |
|  | **Parágrafo 1.** La Secretaría de Educación establecerá los parámetros y el modelo de clasificación de los textos. Adicionalmente podrá crear alianzas con instituciones educativas para destacar artículos de la historia de Bogotá. | **MODIFICACIÓN ADITIVA AL ARTICULADO** |
|  | **Artículo 5. Ruta Cultural.** La Administración Distrital en aplicabilidad del principio de coordinación con las alcaldías locales realizará actividades en cada localidad que den cuenta de la historia y la riqueza patrimonial de Bogotá, así como de la propia localidad, haciendo partícipes a los habitantes de cada una de estas. | **MODIFICACIÓN ADITIVA AL ARTICULADO** |
| **Artículo 4. Responsabilidades**. La Administración Distrital, en cabeza del Sector de Cultura, Recreación y Deporte y en conjunto con los demás sectores corresponsables en la materia, coordinará las acciones, actividades, convocatorias, espacios,  condiciones de participación, temáticas y demás disposiciones que se consideren necesarias para la realización del festival “Quinto Centenario; Bogotá tiene mucho por  contar”. | **Artículo 6. Responsabilidades**. La Administración Distrital, en cabeza del Sector de Cultura, Recreación y Deporte y en conjunto con los demás sectores co-rresponsables en la materia, coordinará las acciones, actividades, convocatorias, espacios, condiciones de participación, temáticas y demás disposiciones que se consideren necesarias para la realización del festival “Quinto Centenario; Bogotá tiene mucho por  contar”. | **MODIFICACIÓN A LA NUMERACIÓN DE LOS ARTÍCULOS** |
| **Parágrafo.** La Administración Distrital revisará la viabilidad de desarrollar este festival en espacios emblemáticos y con potencial de revitaliza-ción tales como la Plaza Cultural La Santamaría, entre otros bienes que sean considerados de alto interés cultural y patrimonial en la ciudad. | **~~Parágrafo.~~** ~~La Administración Distrital revisará la viabilidad de desarrollar este festival en espacios emblemáticos y con potencial de revitaliza-ción tales como la Plaza Cultural La Santamaría, entre otros bienes que sean considerados de alto interés~~  ~~cultural y patrimonial en la ciudad.~~ | **MODIFICACIÓN SUPRESIVA AL PARÁGRAFO DEBIDO A LAS IMPOSICIONES DE LOS LUGARES PARA LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL.** |
|  | **Artículo 7. Término de Aplicación.** El Festival Quinto Centenario, Bogotá tienen mucho por Contar” se realizará en el marco del Festival de Verano del año siguiente a la sanción del presente acuerdo. | **MODIFICACIÓN ADITIVA AL ARTICULADO** |
| **Artículo 5. Programación**. La Administración Distrital definirá las fechas en las que se llevará a cabo el festival, teniendo en cuenta para ello la disponibilidad presupuestal, alianzas estratégicas que lleguen a adelantarse y demás lineamientos necesarios para la efectiva realización de este evento. | **Artículo 8.** Las entidades correspondientes rendirán informe anual de ejecución del proyecto. | **MODIFICACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y MODIFICACIÓN ADITIVA.** |
| **Artículo 6.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. | **Artículo 9.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. | **MODIFICACIÓN A LA NUMERACIÓN DE LOS ARTÍCULOS.** |

# X. CONCLUSIÓN

Conforme a los anteriores argumentos y como competencia del Concejo de Bogotá en materia y lo expresado a lo largo de esta ponencia, me permito rendir **PONENCIA POSITIVA CONJUNTA CON MODIFICACIONES** al Proyectos de Acuerdo No. 071 de 2025 **“POR EL CUAL SE CREA EL FESTIVAL ‘QUINTO CENTENARIO: BOGOTÁ TIENE MUCHO POR CONTAR’”.**

Cordialmente,



**SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA**

Concejal Ponente (coordinador)

Partido Liberal Colombiano.

****

**JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO**

Concejal ponente

# 

# XI. ARTICULADO PROPUESTO

**“POR EL CUAL SE CREA EL FESTIVAL ‘QUINTO CENTENARIO: BOGOTÁ TIENE MUCHO POR CONTAR”.**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**

**En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere los numerales 1 y 13 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993**

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Objeto**. Instaurar el festival “Quinto Centenario; Bogotá tiene mucho por contar” como evento permanente de interés cultural a escala distrital.

**Artículo 2. Alcance**. El festival “Quinto Centenario; Bogotá tiene mucho por contar” será un espacio de encuentro, participación y escucha ciudadana, en torno al desarrollo histórico y patrimonial de la ciudad de Bogotá D.C.

**Artículo 3. Realización.** La Administración Distrital llevará a cabo el festival en el mes de agosto en el marco del festival de verano de la ciudad teniendo en cuenta para ello la disponibilidadpresupuestal, alianzas estratégicas que lleguen a adelantarse y demás lineamientos necesarios para la efectiva realización de este evento.

**Artículo 4. Actividades.** Para definir las actividades del festival “Quinto Centenario; Bogotá tiene mucho por contar”, la Administración Distrital tendrá en cuenta:

1. La realización de un concurso entre docentes e historiadores para la publicación de un texto sobre la historia de Bogotá, a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá, junto con el sector de Cultura Recreación y Deporte.
2. La realización de actividades de “laboratorios de escucha ciudadana” alrededor de cómo se imaginan la ciudad en 2038, a cargo del sector Cultura, Recreación y Deporte.

**Parágrafo 1.** La Secretaría de Educación establecerá los parámetros y modelo de clasificación de los textos. Adicionalmente podrá crear alianzas con instituciones educativas para destacar artículos de la historia de Bogotá.

**Artículo 5. Ruta Cultural.** La Administración Distrital en aplicabilidad del principio de coordinación con las alcaldías locales realizará actividades en cada localidad que den cuenta de la historia y la riqueza patrimonial de Bogotá, así como de la propia localidad, haciendo partícipes a los habitantes de cada una de estas.

**Artículo 6. Responsabilidades**. La Administración Distrital, en cabeza del Sector de Cultura, Recreación y Deporte y en conjunto con los demás sectores corresponsables en la materia, coordinará las acciones, actividades, convocatorias, espacios, condiciones de participación, temáticas y demás disposiciones que se consideren necesarias para la realización del festival “Quinto Centenario; Bogotá tiene mucho por contar”.

**Artículo 7. Término de Aplicación.** El Festival Quinto Centenario, Bogotá tienen mucho por Contar” se realizará en el marco del Festival de Verano del año siguiente a la sanción del presente acuerdo.

**Artículo 8.** Las entidades correspondientes rendirán informe anual de ejecución del proyecto.

**Artículo 9.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del año 2025

1. Primer festival Internacional de Historia – Festival Internacional de historia. Recuperado el 5 de

   septiembre de 2024, de <https://www.festivalinternacionaldehistoria.com/primer-festival> [↑](#footnote-ref-1)
2. Programación Quinto Festival Internación de Historia 2022. Recuperado el 5 de septiembre de 2024, de <https://www.festivalinternacionaldehistoria.com/wp-content/uploads/2022/08/programacion->festival-historia.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. Sobre Nosotros – Oiga Mire Lea. Oigamirelea.com. Recuperado el 5 de septiembre de 2024, de https://oigamirelea.com/sobre-nosotros/ [↑](#footnote-ref-3)
4. 12o Festival Gabo: eventos sobre ética periodística y desinformación que no te puedes perder.

   fundaciongabo.org. Recuperado el 5 de septiembre de 2024, de https://fundaciongabo.org/es/etica periodistica/noticias/12o-festival-gabo-eventos-sobre-etica-periodistica-y-desinformacion-que [↑](#footnote-ref-4)
5. Festival Gabo 2024. https://www.canalcapital.gov.co/. Recuperado el 5 de septiembre de 2024, de

   https://www.canalcapital.gov.co/cultura/festival-gabo-2024-historia [↑](#footnote-ref-5)
6. Informe de avance a diciembre 31 de 2022. Recuperado el 5 de septiembre de 2024, de https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/informe\_de\_avance\_ods\_al\_ii\_semestre\_2022\_0.pdf [↑](#footnote-ref-6)
7. DIAGNÓSTICO – Sector Cultura, Recreación y Deporte. (2023) Recuperado el 5 de septiembre de: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/ [↑](#footnote-ref-7)
8. Alcaldía Mayor de Bogotá. (2024). La azarosa fundación de Bogotá. Archivo de Bogotá. https://archivobogota.secretariageneral.gov.co/content/historia-bogota [↑](#footnote-ref-8)
9. Secretaría de Planeación - SEGPLAN. (2024). Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D - Proyecto de Inversión 7957.https://culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-07/ficha\_ebi-d\_proyecto\_de\_inversion\_registrado\_7957\_practicas\_culturales\_11062024.pdf [↑](#footnote-ref-9)
10. Secretaría de Planeación - SEGPLAN. (2024). Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D - Proyecto de Inversión 8150. https://idpc.gov.co/Transparencia/Presupuesto/2024/08/8150\_2024110010228\_EBI-D\_PI\_CONSOLIDACION\_DE\_ESTRATEGIAS\_Y\_MECANISMOS.pdf [↑](#footnote-ref-10)
11. Proyecto de Acuerdo 071 de 2025 “por el cual se crea el festival “quinto centenario: Bogotá tiene mucho por contar”. [↑](#footnote-ref-11)
12. Ibid. Proyecto de Acuerdo 071 de 2025. [↑](#footnote-ref-12)